Expediente: **2212/24**
Carátula: **LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. C/ LUCENA ROBERTO ANTONIO S/ ORDINARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **05/10/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23330508914 - LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., -ACTOR
90000000000 - LUCENA, ROBERTO ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2212/24

H106018123427

JUICIO : LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. c/ LUCENA ROBERTO ANTONIO s/ ORDINARIO (RESIDUAL).- EXPTE. N° 2212/24.Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán, 04 de octubre de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 01/10/2024 presentado por CORREA URIBURU, MARIA DOLORES:

1) Atento a las constancias del expediente, corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en decreto de fecha 8/5/2023. En consecuencia, se declara REBELDE al demandado Roberto Antonio Lucena, con los alcances y disposiciones del capítulo 10 del CPCyC.

2) No habiéndose presentado el demandado en autos y habiendo ofrecido la actora únicamente prueba instrumental, por cuestiones de economía procesal y en virtud del principios III. y VI. del CPCyC, no resulta necesario convocar a audiencia de conciliación y proveído de pruebas. En consecuencia, se acepta en cuanto por derecho hubiere lugar y se tiene presente la prueba documental ofrecida con el escrito de demanda.

3) Tratándose la cuestión de puro derecho y no existiendo prueba pendiente de producir, declaro concluida la etapa probatoria (cfr. art. 454 del CPCyC). Otórguese un plazo de seis días para alegar.
AMDLMP. 2212/24

Actuación firmada en fecha 04/10/2024

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.